

RESOLUCIÓN No. 104

21 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se corrige un yerro de la Resolución 092 del 9 de marzo de 2023”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Acuerdos 002 de 2007 - Estatuto General y el Acuerdo 013 de 2016 – Reglamento Académico y Estudiantil de Pregrado, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2007, artículo 36 y el Acuerdo No. 013 de 2016, artículo 4, el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un (a) Estudiante de la respectiva Facultad, quien será elegido (a) mediante votación secreta por el estamento estudiantil para un periodo de dos años.

Que mediante Resolución 092 del 9 de marzo de 2023 se convoca a Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que revisado el contenido de la Resolución 092 se evidencia que se estableció como fecha máxima para la inscripción el 20 de marzo, cuando la fecha correcta es el 22 de marzo de 2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, dispone: “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el yerro la Resolución 092 del 9 de marzo de 2023, en su artículo segundo, la cual dispone:



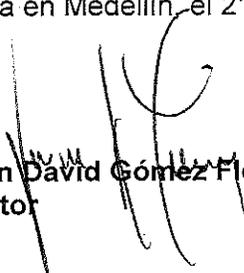
ARTICULO SEGUNDO. Fijar entre el 10 y el 22 de marzo de 2023, de las 08:00 a las 18:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los estudiantes ante el mencionado Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás numerales no sufren modificación o corrección alguna.

ARTICULO TERCERO. -La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 21 de marzo de 2023


Juan David Gómez Flórez
Rector

